

## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

|  |
|--|
| <b>EXPEDIENTE (SERVICIOS):</b> 2022/FABS/000004                |
| <b>TRAMITE:</b> Informe del servicio promotor del contrato     |
| <b>EMISOR DEL INFORME:</b> Encarna Dapena Losada               |
| <b>LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:</b> Pontevedra, en fecha de firma |

En el lugar y fecha y en relación al servicio anteriormente mencionado y siguiendo instrucciones de los órganos de Gobierno de que se proceda a la contratación de los servicios anteriormente mencionados, de conformidad con los artículos 28.1, 30.3 e 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 73.2 del RD 1098/2001, se emite el presente informe justificativo de la necesidad del contrato, características e importe calculado, con el fin de posibilitar la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares.

### Procedimiento y unidad tramitadora.

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| PROCEDIMIENTO PROPUESTO  | ABIERTO                       |
| <u>Justificación:</u> De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, constituye uno de los procedimientos comunes para adjudicar los contratos, y dado que no concurre ninguna circunstancia especial, se propone su empleo. |                               |
| UNIDAD TRAMITADORA <sup>1</sup>  | GE0003008 PROMOCIÓN ECONÓMICA |

### Objeto.

|                        |   |
|------------------------|---|
| DEFINICIÓN             | Contrato de servicios para la implantación de herramientas TIC que permitan acercar a los ciudadanos a los recursos patrimoniales, naturales, históricos artísticos, culturales, comerciales de la ciudad de Pontevedra, así como la creación de un componente software que permita la georreferenciación de los distintos elementos turísticos o de otra índole en los Sistemas de Información Geográfica municipales y su publicación en los sistemas web del Ayuntamiento de Pontevedra, dentro de la línea de actuación nº13 de la EDUSI "Aplicaciones tecnológicas para facilitar el acceso a la información y puesta en valor, fomento y desarrollo del Patrimonio Natural, Histórico Artístico, Cultural y otros Recursos Locales para los ciudadanos y visitantes", de la Estrategia EDUSI MAS MODELO PONTEVEDRA integrada dentro del POPE 2014-2020, y cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). |
| NECESIDAD A SATISFACER | Con este contrato se pretende mejorar la experiencia de los usuarios en el portal web del ayuntamiento de Pontevedra mediante la mejora de la información disponible en la misma, incluyendo información espacial, gráfica y textual de distintos elementos turísticos, naturales, de patrimonio, etc, con la colaboración de los servicios municipales correspondientes; objetivo previsto dentro de la operación "Aplicaciones tecnológicas para facilitar el acceso a la información y puesta en valor, fomento y desarrollo del Patrimonio Natural, Histórico Artístico, Cultural y otros Recursos  |

<sup>1</sup> Se deberá indicar el código de unidad tramitadora a efectos de la presentación de factura así como el nombre de la unidad tramitadora.



## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

|  |   |
|--|---|
|  | <p><i>Los Locales para los ciudadanos y visitantes</i>”.</p> <p>Estos nuevos contenidos deberán fortalecer la visión de Pontevedra como Destino Turístico en términos de renovación y actualización constante para adecuarse a las nuevas necesidades de la sociedad.</p>   |
| <p>PREVISIÓN DE LOTES</p> <p>En caso de dividir el contrato en lotes, se deberá indicar estos. En caso de no dividirlo en lotes deberá justificarse en los términos del art 99.3 de la LCSP</p>  | <p>SI</p> <p>LOTE 1.- Servicio de asistencia técnica para implementar una oficina técnica externa al Ayuntamiento de Pontevedra para la planificación, coordinación, seguimiento y Secretaría Técnica de la elaboración de contenidos Web sobre recurso turísticos, comerciales y naturales.</p> <p>LOTE 2.-Servicio de diseño y ejecución del desarrollo y despliegue de contenidos dentro de la estrategia MAS MODELO PONTEVEDRA para el acceso a la información y puesta en valor, fomento y desarrollo del patrimonio natural, histórico artístico y cultural y otros recursos locales.</p>   |
| <p>LIMITACIONES A LA ADJUDICACIÓN DE LOTES</p> <p>En el caso de querer limitar el número de lotes a los que se puede presentar el licitador o el número de lotes que se le puede adjudicar se deberá indicar estas limitaciones y justificarse en los términos previstos en el art 99.4 de la LCSP. Asimismo, de permitir que se presenten ofertas integradoras, se deberá indicar y justificar esta posibilidad en los términos del art 99.5 de la LCSP</p> | <p>No se permite que la misma empresa licitadora sea adjudicataria de ambos lotes, por lo que el máximo número de lotes por los que puede resultar adjudicataria es 1, ya que se requiere una posición independiente en cuanto a planificación, seguimiento y certificación de la calidad de los trabajos realizados y eso impide que dicha responsabilidad recaiga en la misma empresa. Por otra parte las empresas adjudicatarias de ambos lotes no podrán pertenecer al mismo grupo empresarial ni existir capacidad de decisión de una empresa sobre la otra con motivo de su estructura societaria dado que se requiere la debida independencia entre ellas.</p> |
| <p>CPV08<sup>2</sup></p>   | <p>Por el alcance, se encuadran en cualquiera de los siguientes CPV:</p> <p style="text-align: center;">LOTE 1</p> <p>72000000-Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.</p> <p style="text-align: center;">LOTE 2</p>   |

<sup>2</sup> Codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea. Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.



## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

|  |   |
|--|---|
|  | <p>72000000-Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.</p> <p>72413000-8- Servicios de diseño de sitios web.</p> <p>72222300-0 Servicios de tecnología de la información</p> <p>9822500-7. Servicios de diseño gráfico</p> <p>79961000-8. Servicios de fotografía</p> <p>72212224-5-Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web</p> |
| <p>Justificación de la idoneidad del contrato - insuficiencia de medios o inadecuación de los disponibles y de su contenido para satisfacerlas: El Ayuntamiento carece de medios personales adecuados para la realización de los servicios que se pretenden contratar y no se aprecia o se considera adecuado ampliar los medios personales, habida cuenta de las limitaciones que están establecidas en la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por otro lado, toda vez que las prestaciones objeto del contrato de servicios que se pretenden realizar tienen encaje en la definición del contrato de servicios recogida en el artículo 17 de la LCSP, el contrato idóneo que se debe realizar es el de contrato de servicios.</p> |   |

### Precio.

|  |  |
|--|--|
| VALOR ESTIMADO   | <p>LOTE 1.- 59.208,00 €</p> <p>LOTE 2.- 194.379,00 €</p> |
| <p>Justificación del valor estimado. Este valor se fijó de conformidad con el art 101 de la LCSP incluyendo los costes laborales que en su caso resulten de aplicación de conformidad con la normativa, y los convenios laborales que resulten de aplicación</p>   |  |
| Importe modificaciones previstas   | -  |
| Eventuales prórrogas del contrato  | -  |
| Cuantía prevista de las primas o pagos a candidatos y licitadores  | -  |
| VALOR ESTIMADO REAL (art 101 de la LCSP)   | <p>LOTE 1.- 59.208,00 €</p> <p>LOTE 2.- 194.379,00 €</p> |
| IVA  | <p>LOTE 1.- 12.433,68 €</p> <p>LOTE 2.- 40.819,59 €</p>  |
| Presupuesto base de licitación (art 100 de la LCSP)  | <p>LOTE 1.- 71.641,68 €</p> <p>LOTE 2.- 235.198,59 €</p> |
| <p><u>Justificación del precio:</u> el presupuesto base de licitación se <b>desglosará, como anexo a este informe</b>, y se indicará en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 309 da LCSP, de ser el caso, respecto a la fijación por unidades de ejecución y de ser necesarias inversiones iniciales</p> |  |

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| Se fija por precios unitarios | No |
|-------------------------------|----|



## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| En su caso, identificación de éstos |  |
|-------------------------------------|--|

|   |           |
|---|-----------|
| PLURIANUAL                              | SI        |
| En su caso, identificación anualidades: | 2022-2023 |

### Especificaciones respecto de la presentación de proposiciones.

|   |  |
|---|--|
| PLAZO PROPUESTO <sup>3</sup>  | Se fija el plazo mínimo por la normativa vigente para formular proposiciones, 35 días naturales. |
| <u>Justificación</u> para el caso de ampliación de los legales: En atención a la complejidad del contrato y documentación que se exige presentar. |  |

|  |       |
|--|-------|
| Se propone la exigencia de GARANTÍA PROVISIONAL        | NO    |
| Caso afirmativo, cuantía propuesta:                    | ----- |
| Caso afirmativo, <u>Justificación</u> de la exigencia: | ----- |

### Especificaciones respecto de la adjudicación.

|  |
|--|
| Vocales propuestos en la mesa de contratación <sup>4</sup> |
|--|

|  |       |
|--|-------|
| Se propone el incremento del plazo de adjudicación de 2 meses <sup>5</sup> | NO    |
| Caso afirmativo, plazo propuesto:  | ----- |

|  |
|--|
| CLASIFICACIÓN CONTRACTUAL propuesta <sup>6</sup> |
| No aplica  |

<sup>3</sup> Nunca inferior a los mínimos legales .

<sup>4</sup> Aparte de los obligados según DA 9ª del Reglamento Orgánico Gobierno y Administración del Ayuntamiento.

<sup>5</sup> Solo para el caso de existencia de mas de un criterio de adjudicación: art. 158 LCSP. Por la complejidad que supone el análisis de la documentación presentada y la aplicación de los criterios de adjudicación.

<sup>6</sup> Hacerla constar aún cuando no sea preceptiva.



## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la presentación del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Se considerará acreditada la solvencia si el volumen de negocios anual es al menos una vez y media el valor estimado del contrato, considerando en este importe solo los contratos similares al objeto del presente contrato.

Explicación de su procedencia: -----

### Medios ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA propuestos<sup>8</sup>.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Explicación de su procedencia: por necesidades del servicio licitado.

<sup>7</sup> Se estiman proporcionales en atención a las características del contrato.

<sup>8</sup> Se estiman proporcionales en atención a las características del contrato.



## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

|  |    |
|--|----|
| Se propone ADSCRIPCIÓN MÍNIMA DE MEDIOS <sup>9</sup> . CONDICIONES ESPECIALES DE APTITUD O HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA   | SI |
| En su caso, determinación:   |    |
| <p><b>Lote 1.-</b> <u>Dos profesionales</u>, que permitan la coordinación y la dinamización de la oficina técnica y que cuenten con titulación universitaria superior y experiencia demostrable, de más de 3 años, en la dirección o gestión técnica de proyectos relativos a sistemas de información en Web, diseño de contenidos web, toma de requisitos, etc.</p>   |    |
| <p>Ambas personas deberán de contar como mínimo con un <u>grado universitario con preferencia en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial de Organización y relativas a la gestión (Empresariales, Económicas, etc.)</u>.</p>   |    |
| <p>La experiencia se acreditará si acumula como mínimo tres años, en la gestión de proyectos relacionados con los objetivos del presente pliego, lo que se hará mediante certificados públicos de buena ejecución o la correspondiente documentación acreditativa si fueron realizados en el marco de contratos privados.</p>  |    |
| <p>El número previsto de horas para este lote es de 2.400 horas</p>  |    |
| <p><b>Lote 2.-</b> - Para la realización del trabajo correspondiente <u>a este lote se necesitan al menos seis profesionales de cuatro categorías profesionales diferentes</u>, a tiempo completo y que cuenten con titulación universitaria superior y experiencia demostrable, de más de 3 años, en las actividades propias de este Lote de acuerdo a los siguientes perfiles profesionales:</p>   |    |
| <p><b>a) Consultor, Creador/a de contenidos y toma de datos.</b> Se requiere como mínimo 3 personas a tiempo completo.<br/>Deberán de contar con titulación media o superior universitaria. Se valorará preferentemente las titulaciones relacionadas con Ciencias de la Información, Periodismo o titulación equivalente.<br/>Deberá tener experiencia en creación de textos, adecuación de mensajes de cada texto a su utilidad final y siguiendo las indicaciones establecidas de acuerdo con el perfil experto en experiencia de usuario.<br/>Para esta tipología de perfil se plantean una dedicación de 4300 horas</p> |    |
| <p>La titulación se acreditará con los correspondientes títulos y la experiencia se acreditará si acumula como mínimo tres años, en la realización de tareas propias de este perfil de consultor y creador de contenidos, lo que se hará mediante certificados públicos de buena ejecución o la correspondiente documentación acreditativa si fueron realizados en el marco de contratos privados.</p>   |    |
| <p><b>b) Diseñador/a gráfico/ilustrador.</b> Se requiere como mínimo 1 persona.<br/>Deberán de contar como mínimo, con titulación en Formación Profesional de Comunicación Audiovisual, Diseño Gráfico, Imagen y Sonido o titulación equivalente o Universitarias del mismo ámbito del Diseño y de la Comunicación audiovisual.</p>  |    |
| <p>Para este perfil se plantea una dedicación de 1400 horas</p>  |    |
| <p>La titulación se acreditará con los correspondientes títulos y la experiencia se acreditará si</p>  |    |

<sup>9</sup> En atención a las características del contrato, se estiman los indispensables para su adecuada prestación.



## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

acumula como mínimo tres años, en la realización de tareas propias de este perfil de Diseñador/a gráfico/ilustrado lo que se hará mediante certificados públicos de buena ejecución o la correspondiente documentación acreditativa si fueron realizados en el marco de contratos privados.

**c) Programador/diseñador/maquetador web y experto en UX.** Se requiere como mínimo 1 persona.

Deberán de contar como mínimo, con titulación superior de formación profesional en el ámbito de las aplicaciones web o el desarrollo informático, o con un grado o master universitario con preferencia en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, etc.

Para este perfil se plantea una dedicación de 1400 horas

**d) Fotógrafo/a y Toma de datos en campo.** Se requiere como mínimo 1 persona.

Deberán de contar como mínimo, con titulación en Formación Profesional de Comunicación Audiovisual, Diseño Gráfico, Imagen y Sonido o titulación equivalente o Universitarias del mismo ámbito de la Comunicación audiovisual.

Para este perfil se plantean una dedicación de 1400 horas

|   |    |
|---|----|
| Se advierte de la existencia de condición especial de incompatibilidad del art. 70 de la LCSP <sup>10</sup> | NO |
| Caso afirmativo, identificación licitación afectada: -----  |    |

|  |      |
|--|------|
| Se propone la exigencia de GARANTÍA COMPLEMENTARIA           | NO   |
| Caso afirmativo, cuantía:                                    | ---- |
| Caso afirmativo, <u>Justificación</u> de la exigencia: ----- |      |

|  |    |
|--|----|
| SE ADMITE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO | NO |
|--|----|

<sup>10</sup> Según este art.:

“1. El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas a las que se refiere el primer párrafo del presente apartado, se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos previstos en el artículo 336.

2. Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y Salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior.”



## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

|  |    |
|--|----|
| Se propone la determinación previa de subcontratistas            | NO |
| Caso afirmativo, <u>Justificación</u> de la determinación: ----- |    |

|   |    |
|---|----|
| Se propone la exigencia de SEGURO en garantía de los riesgos derivados de la prestación <sup>11</sup> | NO |
| En su caso, cobertura mínima por siniestro  |    |

### Ejecución. Especificaciones.

|   |                 |
|---|-----------------|
| PLAZO de prestación del servicio propuesto: | DIEZ (10) MESES |
| PRÓRROGAS propuestas:                       |                 |
| En su caso, determinación:                  | -----           |
| Justificación: -----                        |                 |

|   |    |
|---|----|
| CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANÍA (art. 312 da LCSP) | NO |
|---|----|

|   |    |
|---|----|
| SE TRATA DE ALGÚN SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL, SANITARIO O EDUCATIVO DEL ANEXO IV DE LA LCSP. | NO |
|---|----|

|                         |  |
|-------------------------|--|
| RESPONSABLE DO CONTRATO | La responsable del contrato será la persona responsable del servicio de Educación y Promoción Económica del Concello de Pontevedra |
|-------------------------|--|

|   |    |
|---|----|
| FINANCIACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE SUBVENCIÓN FINALISTA, a efectos de la aplicación de las penalidades o causas de resolución previstas en los pliegos. | SI |
|---|----|

|  |    |
|--|----|
| Se proponen las siguientes especialidades en el RÉGIMEN DE PAGOS   | SI |
| En su caso, determinación:   |    |
| Sistema de pago de las facturas de ambos lotes:<br>Se presentará al término de cada bimensualidad una factura correspondiente al 20 % del precio de adjudicación del contrato. |    |

|  |  |
|--|--|
| Propuesta de PREVISIÓN DE SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO |  |
| En su caso, determinación:                                       |  |

<sup>11</sup> Vistas las características del contrato e las responsabilidades previsibles que pudieran derivarse.



## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

| Supuesto de concurrencia verificable objetivamente | Condiciones de la eventual modificación | Porcentaje máximo afección al precio contrato |
|--|---|---|
| -----  | -----                                   | -----   |

En todo caso, las modificaciones en su conjunto (por el motivo que sea de cualquiera de los apartados precedentes) no superarán el \_\_\_ % del presupuesto original del contrato.

Condiciones especiales de ejecución del contrato: NON

LUGAR de ejecución de las prestaciones. Condiciones especiales de recepción

Según se determina en los pliegos de prescripciones técnicas

Se propone un PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN superior al mes<sup>12</sup> NO

En su caso, determinación

PLAZO DE GARANTÍA

UN AÑO (DOCE MESES)

PRECISIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO CONTenga PRESTACIONES DISTINTAS A SERVICIOS

SE TRATA DE UN CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO SI

FINALIDAD PARA LA CUAL SE CEDERÁN DICHS DATOS

La posible cesión de datos se realizará con el fin del análisis, recopilación de información y creación de los contenidos objeto de trabajo. Los mismos no se podrán utilizar para ningún otro fin y será responsabilidad de la adjudicataria cumplir los requisitos y normas requeridos por la ley de protección de datos y cualquier otro reglamento propio de esta materia del Ayuntamiento de Pontevedra.

### Criterios Adjudicación.

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIO DE VALOR PROPUESTOS:

<sup>12</sup> De acuerdo con el art. 210 de la LCSP, en atención a la complejidad del contrato.



## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

### CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE POR FÓRMULAS propuestos.

La puntuación que resulte de los criterios automáticos será sumada directamente con la de los criterios no automáticos para obtener la valoración total de las ofertas.  
Hasta 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

#### A) - Precio

Valorado con 60 puntos, y cuyo contenido y criterios responderán al siguiente esquema:

##### Declaración del precio:

LOTE 1- *Nombre del licitador-* con cif -CIF- se compromete a la prestación del contrato de servicios DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTAR UNA OFICINA TÉCNICA EXTERNA AL AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, Y SEGUIMIENTO Y SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS WEB SOBRE RECURSOS TURÍSTICOS, COMERCIALES Y NATURALES, DE LA ESTRATEGIA DUSI MAS MODELO PONTEVEDRA INTEGRADA DENTRO DEL POPE 2014-2020, Y COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) por un precio total de *-precio en letra y número -* euros, iva incluido (*debe ser inferior o igual al tipo de licitación*)

LOTE 2- *Nombre del licitador-* con cif -CIF- se compromete a la prestación del contrato de servicios DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE CONTENIDOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA MAS MODELO PONTEVEDRA PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PUESTA EN VALOR, FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO NATURAL, HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL Y OTROS RECURSOS LOCALES.) por un precio total de *-precio en letra y número -* euros, iva incluido (*debe ser inferior o igual al tipo de licitación*)

Se valorará con la máxima puntuación al precio mas bajo no incurso en anormalidad o temeridad , y el resto de licitadores según la siguiente fórmula:

$$\text{valoración} = \{\text{máxima puntuación del apartado}\} \times \{\text{precio más bajo}\} / \{\text{precio licitador}\}$$

La valoración se aplicará sobre el precio ofertado por cada licitador, mediante la siguiente fórmula:

$$\{60 \times \text{precio (más bajo)} / \text{precio (licitador)}\} \text{ PUNTOS}$$

Se considerará como precio (más bajo) al precio ofertado por el licitador que tenga una oferta económica más baja dentro de las admitidas.

#### B) Mayor número de horas de personal sobre los mínimos requeridos en el servicio.

Por cada incremento del 2% porcentual 10 puntos (se deben de incrementar un 2% de forma proporcional a todos los perfiles para tenerlo en cuenta).

Valorado con 40 puntos, y cuyo contenido y criterios responderán al siguiente esquema

LOTE 1- *Nombre del licitador-* con cif - CIF - se compromete a incrementar en un -----% el número de horas de personal sobre el mínimo requerido para el servicio DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTAR UNA OFICINA TÉCNICA EXTERNA AL AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, Y SEGUIMIENTO Y SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS WEB SOBRE RECURSOS TURÍSTICOS, COMERCIALES Y NATURALES, DE LA ESTRATEGIA DUSI MAS MODELO PONTEVEDRA INTEGRADA DENTRO DEL POPE 2014-2020, Y COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)



## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

LOTE 2- *Nombre del licitador*- con cif - CIF - se compromete a incrementar en un -----% el número de horas de personal sobre el mínimo requerido para el SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE CONTENIDOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA MAIS MODELO PONTEVEDRA PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PUESTA EN VALOR, FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO NATURAL, HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL Y OTROS RECURSOS LOCALES.)

Explicación de su procedencia: - SEGÚN PLIEGO Y LCSP

COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO PROPUESTO<sup>13</sup>:

No procede

Propuesta de ESPECIFICACIÓN DE PARÁMETROS PARA APRECIAR OFERTAS CON PRESUNCIÓN DE VALORES DESPROPORCIONADOS O ANORMALES<sup>14</sup>

Se aplicará siguiendo lo que determina el art 85, Real Decreto 1098/2001 del Reglamento General de Contratación, con las siguientes consideraciones.

Se aplicará el art 85 excluyendo en todo caso la cláusula prevista en el 85.3 relativa a considerar desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales, por considerarla contraria a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

La presunción de anomalía se calculará con la baja total, teniendo presente tanto la baja en el precio como el sobre coste que resulta de las mejoras evaluables en términos económicos.

Otras propuestas o indicaciones que son relevantes para la correcta tramitación y adjudicación del contrato

La empresa/entidad contratista tendrá las siguientes obligaciones:

### Obligaciones generales

1. Planificar las actividades que sean necesarias para la consecución de los objetivos de conformidad con la programación y el pliego.
2. De conformidad con la Ley 3/1983 de Normalización Lingüística de Galicia, la Ley 5/1988, de 21 de junio, de uso del gallego como lengua oficial de Galicia por las entidades locales, y la Ordenanza Municipal de impulso del uso del gallego en el Ayuntamiento de Pontevedra, el/la contratista deberá, durante la prestación del servicio, presentar la documentación en gallego y realizar todas las actuaciones internas y externas, propias del servicio, en lengua gallega. No obstante, en sus relaciones con la ciudadanía empleará la lengua oficial que, de ser el caso, se les solicite por esta, de acuerdo con la legislación procedimental común. En aquella documentación justificativa que se deba implementar para

<sup>13</sup> Art. 146 LCSP, solo para el caso de procedimientos abiertos o restringidos, en los que la puntuación por criterios evaluables por juicio de valor sea mayor que la que corresponda a los criterios evaluables de forma automática.

<sup>14</sup> En atención a las características del contrato y respetando lo establecido en el art 149 LCSP



## Una manera de hacer Europa

*Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).*

el programa POPE, toda vez que cuenta con la cofinanciación FEDER y por tanto está sujeta a la reglamentación Europea, y siendo requerido por la persona Responsable del contrato, deberá utilizarse el castellano.

3. La gestión de la empresa contratista supondrá la admisión de personas usuarias con manejo y tratamiento de datos personales (nombres, direcciones, teléfonos, direcciones electrónicas... ) por lo que estará obligada al cumplimiento estricto de las normas vigentes contenidas en Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4. Estar al corriente, en todo momento, de las obligaciones tributarias, laborales y de la seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, sanitarias, y cualquier otra que la normativa vigente exija para el ejercicio de la actividad que se presta, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

5. Durante la prestación del servicio y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para la realización de éste, la contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o de una deficiente organización del trabajo.

6. Indemnizar a terceros/as y al Ayuntamiento de Pontevedra por los daños y pérdidas que ocasionase la ejecución del contrato, según lo precisado en los pliegos.

7. Aportar toda a documentación e información que le sea requerida por el Ayuntamiento en el plazo que señala éste.

8. Presentar como mínimo un informe anual de evaluación.

9. Poner en conocimiento del Ayuntamiento cuantas actuaciones o incidencias puedan producirse durante la ejecución del contrato que pudieran afectar a su normal funcionamiento.

10. Deberá ejercer por sí el contrato, sin que pueda cederlo sin autorización previa del Ayuntamiento.

11. Guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de este.

12. Tener a disposición de los/as usuarios/as y público en general, información para reclamaciones y sugerencias de cara a este servicio municipal.

13. Cualquier otra obligación que se establezca en la normativa vigente o en estos pliegos.

### Obligaciones relativas al personal

1. Las bajas, permisos y licencias del personal adscrito que por cualquier motivo o circunstancia se tenga que cubrir por otro personal, correrán exclusivamente a cargo de la contratista, de manera que, en cada momento de la prestación del servicio, no pueda quedar vacía la dotación de personal del contrato establecida en estos pliegos.

2. En cuanto al período de vacaciones, se gozarán cuando libremente lo pacte con la contratista, pero siempre garantizando la existencia de un personal mínimo, que garantice la correcta prestación del servicio.

3. La empresa contratista será la única responsable del personal adscrito al servicio objeto del contrato del cumplimiento, de la legislación que regula las relaciones laborales, la Seguridad Social y la prevención de riesgos laborales, y fiscales.

4. Entre las personas usuarias del servicio se incluyen a menores de edad, por lo que la empresa estará obligada a presentar el certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos contra menores, de todo su personal, así como, de ser el caso, la sustitución inmediata de la persona empleada afectada de manera sobrevenida por incumplimiento de



## Una manera de hacer Europa

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

esta obligación.

5. Todo el personal que la contratista destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, debiendo ser contratados por la adjudicataria en régimen o en modalidad que legalmente corresponda, debiendo, la contratista, hacer constar en los contratos de trabajo que suscriba expresamente esta circunstancia para todo el personal empleado.

6. Correrán por cuenta de la adjudicataria los gastos del personal empleado (incluyendo los que puedan originarse por extinción del contrato), incluida la cotización a la Seguridad Social, así como primas de seguros, y demás gastos propios de la explotación. Por lo tanto, en ningún caso podrá alegarse derecho alguno por el referido personal en relación con la administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el/la adjudicatario/a y sus empleados/as, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que la entidad/empresa adopte, se basasen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

### COBERTURA DE RIESGOS.

La gestión de la empresa contratista supondrá la admisión de personas usuarias con manejo y tratamiento de datos personales (nombres, direcciones, teléfonos, direcciones electrónicas... ) por lo que estará obligada al cumplimiento estricto de las normas vigentes contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La adjudicataria estará al corriente, en todo momento, de sus obligaciones tributarias, laborales y de la seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, sanitarias, y cualquier otra que la normativa vigente exija para el ejercicio de la actividad que se presta, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

Durante la prestación del servicio y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para la realización de éste, la contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o de una deficiente organización del trabajo. Deberá indemnizar a terceros/as y al Ayuntamiento de Pontevedra por los daños y pérdidas que ocasionase la ejecución del contrato, según lo precisado en los pliegos y suscribir los seguros de responsabilidad civil suficientes teniendo en cuenta las actividades reguladas por un capital mínimo de cobertura por siniestro de 750.000,00 euros

